



19 de julio de 2022

CIRCULAR NUM. 01, Año Académico 2022-2023

A DECANOS Y DECANAS DE FACULTADES Y ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE


Angélica Varela Llavona, Ph.D.
Rectora Interina

RECONOCIMIENTO DE NOMBRE ESCOGIDO POR ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Y NO BINARIOS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Estimado/as Decanos, Decanas, Personal Docente y No Docente:

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico reitera su compromiso para garantizar un ambiente de estudio y trabajo libre de discrimen por razón de sexo y género, incluida la discriminación por identidad sexual o la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad. Asimismo, la Universidad reconoce el derecho a escoger el nombre que mejor corresponda a la identidad de ser, en respeto a la autonomía y dignidad humana.

En el caso de estudiantes con identidades transgénero o no binarias, se pudiera violar su derecho a la privacidad si la corporalidad y auto representación en las actividades cotidianas del quehacer universitario no corresponde con el nombre asignado al nacer. No se requiere un cambio de nombre o género legal para que se reconozca y se utilice en el ambiente de estudio el nombre y pronombre preferido por el o la estudiante de acuerdo a su identidad o expresión de género. Es por ello que, el 30 de junio de 2022, desde Presidencia se emitió la directriz bajo el seriado número R-2122-76, mediante la cual se dispuso que a partir del año académico 2022-2023, los sistemas de información del sistema universitario permitirán que el despliegue del nombre en los servicios electrónicos de la institución pueda ser el “Nombre Escogido”, diferente al nombre de nacimiento o nombre legal para auto representarse en el ámbito universitario. En consecuencia, el nombre escogido será el que aparecerá en los listados de clase, en la tarjeta de identificación universitaria y en los directorios internos de los programas académicos que se hacen público a la comunidad universitaria.

La operacionalización de esta directriz se encuentra en desarrollo, por lo cual es posible que el personal docente y no docente aun podrán ver el nombre de nacimiento, además del nombre escogido, en algunas partes del sistema y documentos oficiales internos. No obstante, se le solicita a todo el personal docente y no docente que utilicen el Nombre Escogido al brindarle servicios al estudiante concernido. Ello en respeto a su dignidad, privacidad y autonomía para decidir con quienes compartir su nombre legal.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Rectoría

PO Box 23305
San Juan, PR 00931-3305
Tels. 787-763-3930
787-764-0000, Exts. 83000
Fax 787-764-8799

19 de julio de 2022

Se exhorta a los Decanos y Decanas de Facultades y Escuelas asegurarse que el personal bajo su cargo tenga conocimiento de esta directriz y la ponga en vigor al brindar sus servicios al estudiantado. A esos efectos, todos y todas las estudiantes deben ser dirigidos y referidos con su nombre y pronombres escogidos, tanto verbalmente como por escrito, de así ser solicitado. Si alguna persona entendiera que ha sido discriminada por parte de algún funcionario o funcionaria institucional, por no cumplir con el mandato dispuesto en esta carta circular, podrá acudir a la oficina de Título IX y presentar una queja conforme a la reglamentación federal.

Recalcamos el compromiso de este Recinto con tener espacios seguros, libres de violencia sexual y cualquier tipo de discriminación. Con miras de cumplir con nuestro compromiso, apostamos por una comunidad universitaria más inclusiva para que todas las personas se puedan beneficiar del quehacer universitario.

Agradecemos la colaboración de todos los funcionarios y funcionarias que pertenecen a nuestra comunidad universitaria con el cumplimiento de esta iniciativa y el espíritu de *la Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico*, [Certificación Núm. 58 2004-2005](#); *la Política y Procedimientos Para El Manejo De Situaciones De Discrimen Por Sexo o Género En La Universidad de Puerto Rico*, [Certificación 107 2021-2022](#), así como el *Plan de Trabajo para el Cumplimiento con la reglamentación sobre Estudiantes Transgénero* [Certificación Núm. 56, 2016-2017](#), aprobadas por la Junta de Gobierno.

De surgir cualquier pregunta o situación relacionada con estos asuntos, pueden comunicarse con la licenciada Orializ Ocasio Crespo Coordinadora de Cumplimiento con Título IX llamando a la extensión 83278 o escribiendo a titulo9.rp@upr.edu. Los y las estudiantes que deseen mayor información sobre el tema, además pueden comunicarse con la Procuraduría Estudiantil llamando a las extensiones 86600, 86601 u 86603 o a procuraduria.rp@upr.edu.

ynl